



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1756 / 2020

VISTO:

La necesidad de efectuar la provisión de aceites y lubricantes para los vehículos del Parque Automotor Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines es necesario proceder a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la provisión de **aceites y lubricantes** para los vehículos del Parque Automotor Municipal, consistente en:

DESCRIPCION	CANTIDAD
15W40 del tipo turbo diesel	24 tambores
Hidráulico 68	22 tambores
Hidráulico 19	18 tambores
Transmisión 90	3 tambores
Grasa litio	3 tambores



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N°-1756 / 2020

a verificarse el día 23 de Septiembre de 2020, a las 10:00 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada Secretaría y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 1.891.193,00.- (Pesos un millón ochocientos noventa y un mil ciento noventa y tres).-

ARTICULO 3°: El costo del Pliego se establece en la suma de \$ 1.800.- (Pesos mil ochocientos) y podrá ser consultado en la Receptoría Municipal, y adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de ofertas, de Lunes a Viernes y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs., en la Oficina de Receptoría Municipal.-

ARTICULO 4°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.1/02.01.01.00 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - BIENES DE CONSUMO - RENTAS GENERALES).-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

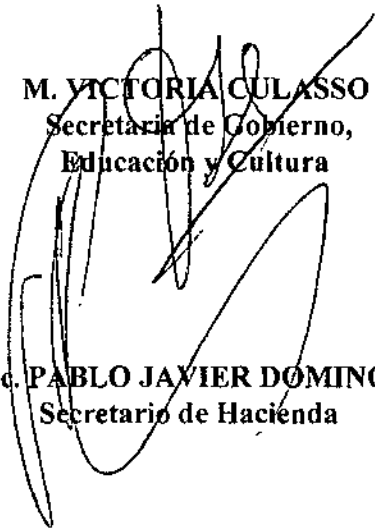
Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

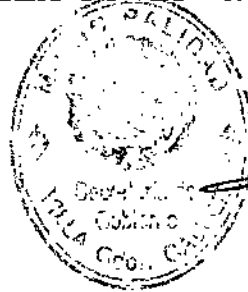
DECRETO N° - 1756 / 2020

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero, segundo y tercero del presente Decreto, de acuerdo a las normas legales-

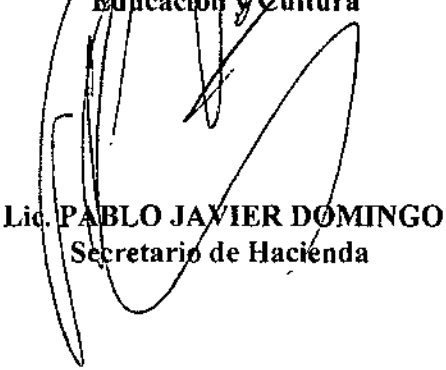
ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, **31** AGO 2020


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda


Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas